



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1162-2011-ANR

Lima, 03 de octubre de 2011

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

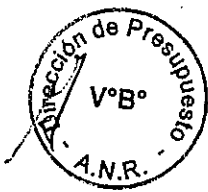
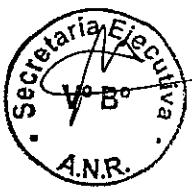
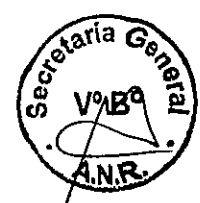
El informe N° 038-2011-DPIDI, de fecha 21 de setiembre de 2011; los memorandos N° 1018-2011-DGPU-ANR, de fecha 22 de setiembre de 2011; N° 898-2011-SE, de fecha 26 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N° 261-2007-ANR, N° 413-2007-ANR, N° 642-2007-ANR, N° 800-2007-ANR y N° 1070-2007-ANR, se delegó la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de hasta S/. 6 000 000,00 (seis millones de Nuevos Soles) a las Universidades Públicas;

Que, mediante Resolución N° 0591-2011-ANR, de fecha 01 de junio de 2011, se delegó a los Rectores de las Universidades Públicas la facultad de evaluar y declarar la viabilidad de sus proyectos de inversión pública hasta por el monto de S/. 10 000 000, 00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles), si acreditan cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 38° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Nueva Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, al respecto, con informe de vistos la Dirección de Proyectos de Inversión y de Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores comunica que ha recibido y evaluado la documentación de Universidades Públicas del País, recomendando ampliar la delegación de la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública hasta por S/. 10 000 000, 00 (Diez millones y 00/100





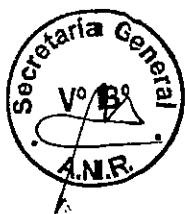
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1162-2011-ANR

Lima, 03 de octubre de 2011

2



Nuevos Soles) a las universidades incluidas en anexo adjunto; remitiéndose asimismo un anteproyecto de resolución para la consideración de la Alta Dirección de la Asamblea Nacional de Rectores;



Que, mediante memorando N° 898-2011-SE, el Secretario Ejecutivo (e) de la Asamblea Nacional de Rectores dispone la elaboración de una resolución que apruebe el proyecto de resolución adjuntado al precitado informe, ampliando la delegación de facultades para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública hasta por S/. 10 000 000, 00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles) a las Universidad Públicas indicadas en anexo;



Estando a lo autorizado por la Alta Dirección;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, sus modificatorias y las Directivas aplicables del sector, la Ley N° 23733, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores y en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Ampliar la delegación de facultades para evaluar y declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública con montos de inversión que sean iguales o menores de S/. 10 000 000.00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles) a los Rectores de las Universidades que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo artículo 38° de la Nueva Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública,

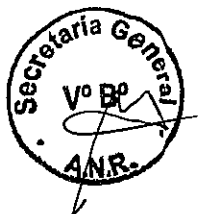


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1162-2011-ANR

Lima, 03 de octubre de 2011



comprendiéndose en la relación de las universidades adjunta en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.



Articulo 2°.- Precisar que con la delegación autorizada se incluye la función de registrar Unidades Formuladoras y de realizar las evaluaciones y registros de los cambios que pudieran producirse durante la Fase de inversión, aprueba los términos de referencia o plan de trabajo cuando la Unidad Formuladora contrate la elaboración o formule los estudios de preinversión siempre que se enmarque en la delegación de facultades otorgadas.



Articulo 3°.- Los Rectores de las Universidades que cuentan con la delegación de facultades para evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública, deberán remitir a la Dirección de Proyectos de Inversión e Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores y a la Dirección General de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de sus Proyectos de Inversión Pública declarados viables en medio magnético, el informe técnico, la respectiva resolución y el formato de declaración de viabilidad.



Articulo 4°.- Autorizar a la Dirección de Proyectos de Inversión y de Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores a realizar evaluaciones anuales de los proyectos de inversión pública declarados viables en aplicación de la delegación autorizada mediante la presente resolución, informando los resultados de la evaluación al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



Articulo 5°.- Los proyectos de inversión pública de las Universidades que tengan observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas o de la Asamblea Nacional de Rectores, que estén pendientes



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1162-2011-ANR

Lima, 03 de octubre de 2011

4

de resolver, continuaran siendo evaluados por la Dirección de Proyectos de Inversión y de Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo 6°.- Hágase de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Universidades.

Artículo 7°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



ORLANDO VELASQUEZ BENITES

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



JOSÉ MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores

RMVC/msm





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISIÓN DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias – Surco
Lima 33 – Perú
Central Telefónica 275-4608

Anexo 1

Nº	Universidad	Nº de Documento	Fecha
1	U.N. DE TRUJILLO	Oficio N° 628-11-R-UNT	07/07/2011
2	U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	Oficio N° 0153-2011-R-UNE	15/07/2011
3	U.N. DE INGENIERIA	Oficio N° 582-RECT	15/07/2011
4	U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	Oficio N° R-185-SR-2011-UNSAAC	19/07/2011
5	U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Oficio N° 125-2011-UNASAM-OGPL/J	21/07/2011
6	U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	Oficio N° 056-2011-PCOG-UNAMBA	22/07/2011
7	U.N. SAN CRISTOBAL DEL HUAMANGA	Oficio N° 048-2011-UNSCH-R	05/08/2011
8	U.N. HERMILIO VALDIZAN	Oficio N° 0448-2011-UNHEVAL-R	08/08/2011
9	U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	Oficio N° 0145-2011-UNAJMA-PCO	08/08/2011
10	U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	Oficio N° 317-R-2011	08/08/2011
11	U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	Oficio N° 161-2011-UNAMAD-PCOyG	09/08/2011
12	U.N. DEL CENTRO DEL PERU	Oficio N° 0109-2011-PCOyG-UNCP	15/08/2011
13	U.N. DE CAJAMARCA	Oficio N° 476-2011-R-UNC	16/08/2011
14	U.N. DEL SANTA	Oficio N° 0161-2011-UNS-R	16/08/2011
15	U.N. FEDERICO VILLARREAL	Oficio N° 688-R-COG-UNFV	06/09/2011
16	U.N. AGRARIA LA MOLINA	C.2011-0694-SG-UNALM	12/09/2011
17	U.N. DE SAN MARTIN DE TARAPOTO	Oficio N° 075-2011-UNSM/OPLAP	14/09/2011
18	U.N. DE HUANCVELICA	Oficio N° 036-2011-P-CGT-UNH	19/09/2011

